

SANTA CRUZ, 04 de Agosto de 2017.-

VISTOS :

La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones:

CONSIDERANDO :

1.- Que, la Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de adquirir 1 refrigerador para la unidad de Farmacia del CESFAM de Santa Cruz.

2.- Que, esta compra se financiará con cargo a Presupuesto de Salud.

DECRETO :

1.- **APRÚEBESE** la adquisición un refrigerador para la unidad de Farmacia del CESFAM, según **CONVENIO MARCO**, a la siguiente empresa: **Comercial Agustín Limitada, Rut: 76.287.853-4, según orden de compra N° 3864-376-CM17, por un monto de \$ 247.209, IVA incluido**, Ya que resulto ser la propuesta más ventajosa para los intereses, del municipio.

2.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**



FERMIN GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde Municipalidad de Santa Cruz

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (02)
- 2.- Finanzas (01)
- 3.- Dirección de Salud (02)
- 4.- Transparencia (01)